INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN
LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS LCO SBE N°02/2022
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION CON PROVISION DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE METALMECANICA DEL SNPP – PLURIANUAL"
ID N° 411.241

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de Julio del año dos mil veintidós, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del SNPP, 1er. Piso ubicado en Avda. Molas López N° 480, los miembros designados por Resolución MTESS N° 1443/19 para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. ----------

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional. ----------

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 411.241 ----------

b) **Sistema de Adjudicación:** POR EL TOTAL. ----------

c) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados el señor Javier Meaurio, en representación de la Dirección Administrativa del SNPP, la Abg. Sonia Silvera, en representación de la Dirección de Asesoría Jurídica del MTESS, el Abg. Anival Díaz Morales, en representación de la Dirección de Trabajo, el Abg. Christian Barba, en representación de la Dirección Administrativa del MTESS.----------

d) El Pedido fue realizado por Memorándum M.D.A N° 143/22 de la Dirección Administrativa. ----------

3. ACTO DE APERTURA

3.1. Se da lectura del ACTA DE SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL, expedido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de fecha 10/06/2022 donde se detalla el orden de los Mejores Lances de cada Proveedor, conforme al siguiente cuadro:

Abg. Anival Díaz Morales
Jefe del Departamento de Mediación en Conflictos Colectivos

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Abg. Christian Barba
Director Interino
Dirección Administrativa - MTESS

Javier Meaurio
Encargado de Despacho

Mejores Lances de cada Proveedor por Item

1 - LoteTotal	
Oferente	**Mejor Precio**
FIPAR S.A. - 80078659-9	148.690.000
OLEO HIDRAULICA SA - 80029049-6	148.700.000
OR INGENIERIA S.R.L. - 80101902-8	174.223.916

3.2. A los 13 días del mes de Junio, siendo las 10:15 horas, se realizó el acto de apertura por Licitación por Concurso de Ofertas S.B.E, donde se contó con dos (02) ofertas, pertenecientes a las firmas **FIPAR S.A y OLEO HIDRAULICA S.A**.----------

3.3. MONTO DE LA OFERTA

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA en Gs.
FIPAR S.A.	**148.690.000**
OLEO HIDRAULICA S.A.	**148.700.000**

En el Acta Virtual figuran 3 (tres) oferentes que han presentado los mejores lances; FIPAR S.A, OLEO HIDRAULICA S.A y OR INGENERIA S.R.L; sin embargo este último no ha presentado su oferta física, como se ha dejado constancia en el Acta de Apertura.----------

3.4. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA.

- ✓ La firma oferente **OLEO HIDRAULICA S.A**, deja la siguiente observación:

A la firma **FIPAR S.A**, presenta su planilla de precios incompleta, no se observa en él, la columna de precio total, documento sustancial que no puede ser subsanado, se puede observar tanto como su constancia SIPE y de IPS que solo cuenta con 3 (tres) funcionarios, quedando sin evidencia de que los curriculums presentados en la carpeta pertenezcan a la firma. En la declaración de Bienes y Rentas no se observan a sus directivos. No cuenta con la experiencia que la convocante requiere en su PBC.

- ✓ La firma oferente **FIPAR S.A**, deja la siguiente observación:
  A la firma oferente OLEO HIDRAULICA S.A; que la oferta presenta facturaciones de febrero a diciembre de 2017, siendo que en el PBC se pide 2018, 2019 y 2020.

Respuesta del Comité de Evaluación para todas las observaciones: *Con relación a estas observaciones se procederá conforme lo establece el Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, que establece: para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: "...1.*

Abg. Aníval Díaz Morales
Jefe del Departamento de Mediación en Conflictos Colectivos

Javier Meaurio
Encargado de Despacho

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Abg. Christian D...
Director Interino
Dirección Administrativa

Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la Documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...". En tal sentido, el Comité de Evaluación realizará el descargo correspondiente a los puntos observados, dentro de la metodología de evaluación expresada más arriba, en los siguientes puntos de este informe. ----------

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

4.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación:----------

Documentos que componen la Oferta	FIPAR S.A.	OLEO HIDRAULICA S.A.
Formulario de Oferta	CUMPLE*	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE

*En referencia a la observación realizada por el oferente **OLEO HIDRAULICA S.A;** *"presenta su planilla de precios incompleta, no se observa en él, la columna de precio total, documento sustancial que no puede ser subsanado..."*

El Comité de Evaluación, al analizar el punto, ha observado que en el Pliego de Base y Condiciones, en la sección de "Datos de la Licitación", apartado "Precio y formulario de la Oferta", inciso 3; se establece que *"...En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de contrato abierto,* ***cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes ofertados;*** *y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente...".* Debemos reiterar que en el presente caso el oferente **FIPAR S.A**; ha cotizado conforme a la planilla de precios, por lo que mal se podría alegar que los datos inducen al error o confusión.

Además se considera que la sección **Datos de la Licitación** del PBC, es la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso

Abg. Aníval Díaz Morales
Jefe del Departamento de Mediación en Conflictos Colectivos

Javier Meaurio
Encargado de Despacho

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Abg. Christian ...
Director Interino
Dirección Administrativa

particular, y que sirven de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Analizando la planilla de precios presentada y que el contenido del mismo no ha generado confusión al Comité de Evaluación y tomando en cuenta las propias manifestaciones, se decide **ACEPTAR**, la oferta presentada por la firma **FIPAR S.A.**----------

No se registra errores aritméticos en las ofertas presentadas por las firmas oferentes **FIPAR S.A y OLEO HIDRAULICA S.A**. ----------

De la verificación, se ha constatado que las firmas oferentes **FIPAR S.A. y OLEO HIDRAULICA S.A;** han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Base y Condiciones del presente Llamado a Concurso de Ofertas SBE N° 02/2022. Plurianual ----------

Seguidamente se detalla los precios ofertados por las firmas oferentes en el **ANEXO N° 1 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS"**.----------

4.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER FORMAL

En vista a los argumentos mencionadas más arriba, y en conformidad a lo establecido en el método de evaluación del decreto reglamentario 2992/19, se selecciona provisoriamente la oferta de la firma **FIPAR S.A;** como la oferta evaluada de menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente cuadro:

Documentos Formales	FIPAR S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	CUMPLE
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE/SIPE
Copia autenticada del Balance General Impositivo en formato clasificado, años [2018, 2019, 2020)	CUMPLE
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años *2018, 2019 y 2020*para contribuyente de IRACIS.	CUMPLE
IVA General de los últimos 2018, 2019 y 2020 años, para contribuyentes sólo del IVA General	NO APLICA
Formulario 106 de los últimos 2018, 2019 y 2020 años para contribuyentes del IRPC	NO APLICA
Formulario 104 de los últimos 2018, 2019 y 2020 años para contribuyentes de Renta Personal	NO APLICA
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	**CUMPLE***
El oferente deberá presentar título de grado del Ingeniero Electromecánico, acompañado del curriculum y copia simple de la cédula de identidad	CUMPLE
Presentar certificaciones que avalen la experiencia del personal técnico en trabajos similares al solicitado en el presente llamado, acompañado del curriculum y copia simple	**CUMPLE***

Javier Meaurio
Abogado de Despacho

Abg. Aníval Díaz Morales
Jefe del Departamento de Mediación en Conflictos Colectivos

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Abg. Christian [illegible]
Director [illegible]
Dirección Adm[illegible]

Documentos Formales	FIPAR S.A.
de la cédula de identidad	
Presentar certificados de cursos realizados de técnico en electricidad, acompañado del curriculum y copia simple de la cédula de identidad	CUMPLE
El Oferente deberá contar con dos auxiliares técnicos (No requiere certificación) acompañado del curriculum y copia simple de la cédula de identidad	CUMPLE

Luego de efectuar las verificaciones y análisis correspondientes, de las documentaciones presentadas por la firma **FIPAR S.A.;** se observan que faltan algunos documentos exigidos en el PBC, por tanto se solicitan:

El Comité de Evaluación, amparado en el Art. 59, del Decreto Reglamentario N° 2992/19, "*Aclaración de ofertas*", ha solicitado por escrito la aclaración correspondiente.

- Por medio de la **Nota UOC N° 263/22**, de fecha 16 de Junio, se solicita a la firma **FIPAR S.A.;** las documentaciones formales que no se han presentado con la oferta, otorgándole un plazo de **hasta las 10:00 horas del día Viernes 17 de Junio.**

Se solicita los siguientes documentos:

- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
- Presentar certificaciones que avalen la experiencia del personal técnico en trabajos similares al solicitado en el presente llamado, acompañado del curriculum y copia simple de la cédula de identidad

✓ Además, se solicita la aclaración de la siguiente observación asentada en el Acta de Aperturas, por la empresa Oleo Hidráulica S.A. con respecto a su oferta:

- *Se puede observar tanto como su constancia SIPE y de IPS, que solo cuenta con 3 funcionarios, quedando sin evidencia de que los curriculum presentados en la carpeta pertenezcan a la firma.*

Siendo las 10:00 del día 17 de junio, el oferente FIPAR S.A, ha presentado la documentación solicitada.----------

- Con respecto a las observaciones dejadas en referencia a las ofertas presentada por el oferente **FIPAR S.A** y siguiendo con el método de evaluación se procede al análisis de las mismas.

- Se puede observar tanto como su constancia SIPE y de IPS que solo cuenta con 3 (tres) funcionarios, quedando sin evidencia de que los curriculums presentados en la carpeta pertenezcan a la firma.

El oferente FIPAR S.A, nota mediante, refiere: *"[...] al respecto manifestamos lo siguiente: los personales propuestos para esta licitación, fueron contratados por nuestra firma y la inscripción de los mismos en el IPS se encontraba en trámite, es preciso indicar que al momento de la apertura de sobres de ofertas todavía no se había realizado el pago de los aportes Obrero Patronal y por esta razón aun no impactaba en el sistema SIPE o la*

Javier Meaurio
Encargado de Despacho

Abg. Aníval Díaz Morales
Jefe del Departamento de Mediación en Conflictos Colectivos

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Abg. Christian D...
Director Interino
Dirección Administrativa ...

constancia de AOP. Cabe destacar que no representa un requisito establecido en el PBC demostrar la antigüedad de los mismos a través de la planilla de IPS, sino simplemente la presentación de curriculums, certificados que demuestre la preparación y capacidad de los mismos para la ejecución de los trabajos de acuerdo a lo establecido en los criterios de evaluación- capacidad técnica del PBC.

A más de aclarar todo lo mencionado anteriormente con esta nota remitimos la Planilla y Certificado de cumplimiento con IPS de nuestra empresa, como así también los contratos de nuestros personales. [...]"

Basados en la aclaración presentada por el oferente y los contratos de los personales propuestos por el mismo, el Comité de Evaluación considera que Cumple con el Requisito de Capacidad técnica según lo establecido en el Criterio de Evaluación del PBC, y queda demostrado el vínculo del personal con la empresa para el cumplimiento del contrato en caso de ser adjudicado.

- <u>En la declaración de Bienes y Rentas no se observan a sus directivos.</u>

Al realizar una comparación con la Declaración Jurada de Miembros requeridos en el PBC, coinciden con los que figuran en la Declaración jurada de bienes y rentas.

Además, dicho documento es expedido una vez presentados y cumplido con una serie de requisitos documentales, siendo el mismo un documento oficial emitido por la Contraloría General de la Republica; por tanto, el Comité de Evaluación considera que cumple con el requisito.

- <u>No cuenta con la experiencia que la convocante requiere en su PBC.</u>

Se ha solicitado a través de la Nota UOC N° 263/22, de fecha 16 de Junio, Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, presentando los oferentes las facturaciones que una vez verificado por el Comité de Evaluación, se corrobora que el oferente **FIPAR S.A**, cumple con el requisito de experiencia.

Al verificar las documentaciones presentadas por el oferente **FIPAR S.A.**, se evidencia que **CUMPLEN** con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Posteriormente se evalúa el siguiente criterio:

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: ----------

En primer lugar, se verifica que los Oferentes hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.----------

Abg. Aníval Díaz Morales
Jefe del Departamento de Mediación en Conflictos Colectivos

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Ing. Christian Barbo
Director Interino
Gestión Administrativa - MTESS

Verificando la presentación señalada, se evidencia que el oferente **FIPAR S.A.**, cumple con la condición establecida.----------

Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente, sus representantes o miembros, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.----------

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.----------

Una vez verificado a través del SINARH, que los propietarios y miembros de la firma oferente **FIPAR S.A.**, no figuran dentro del Sistema Nacional de Recursos Humanos.---------
Luego de verificar las documentaciones presentadas y efectuar los análisis correspondientes se concluye que la firma oferente, **CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.**

4.3. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

En tal sentido, verificando los precios ofertados por la firma oferente **FIPAR S.A,** se evidencia que los mismos se encuentran fuera de los rangos especificados, con relación a los precios referenciales fijados por la Convocante.----------

- A través de la Nota C.E 17/22, de fecha 14 de junio de 2022, se solicita el desglose de precio correspondiente.
- Que cumpliéndose el plazo establecido, la firma **FIPAR S.A**,. presenta la justificación de precios solicitadas.

Una vez realizado el análisis de precios, el Comité de Evaluación decide aceptar la justificación presentada.

Javier Meauro
Encargado de Despacho

Abg. Anival Díaz Morales
Jefe del Departamento de Mediación en Conflictos Colectivos

Log. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Ing. Christian D...
Director Inter...
Dirección Adm...

4.4. MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

"...Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.----------
En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 24 (veinticuatro) horas. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.----------
Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento..."----------

No se efectúa la aplicación del Margen de preferencia, ya que ambos cuentan con el Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional.

4.5. CAPACIDAD FINANCIERA.

Se procede a analizar la oferta en cuanto a capacidad financiera, resultando los valores que se detallan a continuación:

RESUMEN DE DATOS	2.018		2.019	RATIOS	2.020	RATIOS	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	7.866.711.645	8,44	7.680.240.972	5,08	10.128.466.206	3,72	8.558.472.941
PASIVO CORRIENTE	932.426.962		1.511.186.178		2.062.251.930		1.501.955.023
ACTIVO TOTAL	9.880.051.904	0,44	9.988.393.523	0,42	11.068.090.814	0,42	30.936.536.241
PASIVO TOTAL	4.333.650.332		4.175.734.497		4.599.806.240		13.109.191.069
UTILIDAD DEL EJERCICIO	706.207.932	0,42	263.992.813	0,16	622.844.271	0,11	531.015.005
CAPITAL	1.700.000.000		1.700.000.000		5.575.963.049		2.991.987.683

PRINCIPALES RATIOS	PROMEDIO
Ratio de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente	5,70
Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	0,42
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital	0,18

Abg. Christian
Director
Dirección Administrativa

Jorge Meaurio
Encargado Despacho

Abg. Aníval Díaz Morales
Jefe del Departamento de Mediación en Conflictos Colectivos

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Requisitos documentales para evaluar el siguiente criterio:

REQUISITO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBS.
Copia autenticada del Balance General Impositivo en formato clasificado, años [2018, 2019, 2020)	CUMPLE	Presenta los balances de los años solicitados
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	CUMPLE	Presenta CCT vigente a la fecha de apertura
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020 para contribuyente de IRACIS.	CUMPLE	CUMPLE
IVA General de los últimos 2018, 2019 y 2020 años, para contribuyentes sólo del IVA General	NO APLICA	NO APLICA
Formulario 106 de los últimos 2018, 2019 y 2020 años para contribuyentes del IRPC	NO APLICA	NO APLICA
Formulario 104 de los últimos 2018, 2019 y 2020 años para contribuyentes de Renta Personal.	NO APLICA	NO APLICA

Luego de realizar los análisis correspondientes, se evidencia que los índices de los ratios correspondientes a Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, obtenidos con base en los Balances Generales, presentados por la firma oferente **FIPAR S.A.** se ajustan a los márgenes establecidos en la Carta de Invitación.----------

Por tanto, el Comité de Evaluación, considera que la firma **FIPAR S.A.**; **CUMPLE** con los requisitos en cuanto a Capacidad Financiera.----------

5. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA

5.1. Experiencia

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en Provisión del servicio requerido con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2019, 2020 y 2021. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados dentro del periodo mencionado.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

EXPERIENCIA		
REQUISITO	FIPAR S.A.	OBS.
Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE	Presenta la Constancia de RUC
Patente comercial vigente al inicio de la etapa competitiva, del municipio donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE	Presenta la Patente vigente al inicio de la etapa competitiva
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	CUMPLE	Presenta facturaciones que avalan que cuenta la experiencia

Javier Mearrio
Encargado de Despacho

Abg. Aníval Díaz Morales
Jefe del Departamento de Mediacion en Conflictos Colectivos

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Abg. Christian D
Director Inte
Dirección Administrativa Int

5.2. Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices: A, B, C, D, E

CAPACIDAD TECNICA		
REQUISITO		**OBS.**
El oferente deberá presentar título de grado del Ingeniero Electromecánico, acompañado del curriculum y copia simple de la cédula de identidad	Cumple	Presenta curriculum y copia simple de cedula de identidad del trabajador
Presentar certificaciones que avalen la experiencia del personal técnico en trabajos similares al solicitado en el presente llamado, acompañado del curriculum y copia simple de la cédula de identidad.	Cumple	Presenta curriculum y copia simple de cedula de identidad del trabajador y certificados solicitados
Presentar certificados de cursos realizados de técnico en electricidad, acompañado del curriculum y copia simple de la cédula de identidad	Cumple	Presenta curriculum y copia simple de cedula de identidad del trabajador y certificados solicitados
El Oferente deberá contar con dos auxiliares técnicos (No requiere certificación) acompañado del curriculum y copia simple de la cédula de identidad	Cumple	Presenta curriculum y copia simple de cedula de identidad del trabajador

Luego de los análisis y verificaciones de las documentaciones presentadas por la firma oferente **FIPAR S.A.;** el Comité concluye que la misma se ajusta a lo solicitado en la Carta de Invitación, con lo cual, acredita las condiciones exigidas, por lo tanto **CUMPLE** con los requisitos exigidos en cuanto a Experiencia y Capacidad Técnica.----------

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Las partidas presupuestarias a ser afectadas al Ejercicio Fiscal 2022, están previstas conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 411.241----------

Las partidas presupuestarias para el ejercicio fiscal 2023 se encuentran sujetas a la aprobación de la Ley correspondiente.----------

7. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Con lo manifestado se corrobora que la firma **FIPAR S.A.** cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ----------

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; --
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, ----------
3. Representa la única oferta presentada que cumple con las exigencias de la Carta de Invitación.----------

Javier Meaurio
Encargado de Despacho

Abg. Anival Díaz Morales
Jefe del Departamento de Mediación en Conflictos Colectivos

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Abg. Christian
Director Int
Dirección Administ

8. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 60° al 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente Llamado a **CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION CON PROVISION DE REPUESTOS PARA EQUIPOS METALMECANICA DEL SNPP – PLRURIANUAL", ID N° 411.241**, a la siguiente firma: ------

- **FIPAR S.A.** con **RUC N° 80078659-9,** a contratar por un monto máximo, de (₲ 880.000.000) Guaraníes ochocientos ochenta millones; y un monto mínimo de (₲ 440.000.000) Guaraníes cuatrocientos cuarenta millones, a ejecutarse en los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023; según detalle expresado en el ANEXO II "CUADRO DE ADJUDICACIÓN".

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.----------

ABG. SONIA SILVERA
Dirección Gral. De Asesoría Jurídica
M.T.E.S.S

JAVIER MEAURIO
Dirección Administrativa
SNPP

ABG. CHRISTIAN BARBA
Dirección Administrativa
MTESS

ABG. ANIVAL DIAZ MORALES
Dirección de Trabajo
Viceministerio